

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12113

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de junio de 2014 por la que se anulan las convocatorias del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de abril de 2014 para cubrir, con carácter temporal, 3 plazas del grupo A2 en la Gerencia del Sector Sanitario de Levante (HMAN-8/14) y de 5 de mayo de 2014 para cubrir, por el procedimiento de urgencia y con carácter temporal eventual, 2 plazas del grupo A2 en la Gerencia Área de Salud de Ibiza y Formentera (ASEF-7/14)

Antecedentes

1. De acuerdo con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 16 de octubre de 2013 relativo al establecimiento de un procedimiento extraordinario y específico de selección de personal estatutario temporal, mediante el sistema de concurso, para cubrir con carácter temporal plazas de las plantillas de las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares en caso de falta de disponibilidad de personal inscrito en la bolsa de trabajo o cuando no hubiera ninguna bolsa de la categoría correspondiente, el 29 de mayo de 2014 se publicó en el BOIB núm. 73, la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 30 de abril de 2014 por la que se convoca, para cubrir con carácter temporal, 3 plazas del grupo A2, categoría matrona, en la Gerencia del Sector sanitario de Levante del Servicio de Salud de las Islas Baleares (HMAN-8/14), y el 5 de junio de 2014 se publicó en el BOIB núm. 76, la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de mayo de 2014 por la que se convoca, para cubrir por el procedimiento de urgencia y con carácter temporal eventual, 2 plazas del grupo A2, categoría matrona, en la Gerencia Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares (ASEF-7/14).

2. Dado que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2014 (BOIB núm. 39, de 22 de marzo), ratificó el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 17 de marzo, que en el punto 7.1 establece que la creación de la lista de selección de personal estatutario temporal para cada una de las categorías profesionales de la bolsa general se hará a través de una convocatoria pública.

3. Dado que la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de junio de 2014 (BOIB núm. 88, de 28 de junio) ha convocado el concurso de méritos para constituir las bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de las categorías de enfermero / enfermera especialista en obstetricia y ginecología (matrona) y de enfermero / enfermera especialista en salud mental.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas en el punto 2.a de la Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 48/2008, de 10 de abril), dicto la siguiente

Resolución

1. Anular las convocatorias públicas para cubrir con carácter temporal, 3 plazas del grupo A2, categoría matrona en la Gerencia del Sector Sanitario de Levante del Servicio de Salud de las Islas Baleares (HMAN-8/14) y 2 plazas del grupo A2, matrona, en la Gerencia Área de Salud de Ibiza y Formentera del Servicio de Salud de las Islas Baleares (ASEF-7/14).

2. Publicar esta resolución en la página web <<http://www.ibsalut.es/ibsalut/ca/professionals/recursos-humans>> y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de las gerencias de atención primaria, de atención hospitalaria y 061.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Los interesados podrán solicitar la devolución de tasas pagadas, mediante escrito de solicitud dirigido al Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares, acompañado del correspondiente Modelo/06 de Declaración responsable de veracidad de datos bancarios aportados, así como fotocopia del Modelo 046 de pago de tasas.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3 / 2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.

Palma, a 30 de junio de 2014

El director general del Servicio de Salud

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

Miquel Tomás Gelabert

